

En la villa de Caracas
 a diez dias del mes de setiembre
 de mill e quinientos e noventa e tres
 y trece años de fundacion
 de esta real e imperial ciudad
 es por veredicto del Jefe de la
 Real Audiencia de Gobernadores
 de esta Real Audiencia.

✓ Comuneros.

✓ Albaroquemora

✓ Don Francisco de Muro

✓ Don Pedro de Arce

✓ Don Juan de Arce

✓ El Sr. Juan de Soto

✓ El Sr. Martin de Arce

✓ En esta junta se leyeron e
 aprobaron las peticiones de
 los comuneros.

✓ Acordose por esta junta
 de dar a cada uno de los
 comuneros un sueldo de
 diez reales por dia de
 sueldo. Y se acordose
 de dar a cada uno de los
 comuneros un sueldo de
 diez reales por dia de
 sueldo. Y se acordose
 de dar a cada uno de los
 comuneros un sueldo de
 diez reales por dia de
 sueldo.

Se acordose de dar a cada
 comunero un sueldo de
 diez reales por dia de
 sueldo.

